



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Expediente: 0100/2019

Folio Infomex: 00521719

Acuerdo de Prevención

CUENTA. Con solicitud de información número de folio infomex 00521719 de fecha 7 de marzo de 2019 presentada por Daniela Martínez Robles y recibida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco-----Conste.

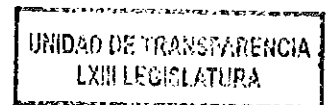
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 11 DE MARZO DEL 2019.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO: Por recibido el documento de cuenta descrito líneas arriba y presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, mediante la cual se requirió:

"Solicito de la manera más amable a la Unidad de Transparencia del Municipio de Tabasco me proporcione la siguiente información del Seguro de Vida para personal en general que tienen actualmente Contratado:

- *Copia de la póliza que tienen contratada actualmente del Seguro de Vida para los Trabajadores del Municipio de Tabasco*
- *Copia de los Endosos de la Póliza en caso de que se Hubieran.*
- *Copia del Contrato*
- *Bases de la Licitación*
- *Convocatoria del Concurso*





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



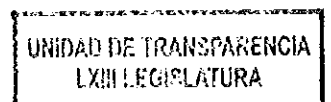
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- *Plantilla del Personal en Archivo Excel Señalando, edad del asegurado, si es Operativo o Administrativo.*
- *Siniestralidad de tres años anteriores y lo presentado hasta la fecha con corte del día actual, al detalle solicitando los siguientes datos:*

- 1.- *Numero de Siniestro*
- 2.- *Nombre*
- 3.- *Importe total pagado*
- 4.- *Fecha del Pago del Siniestro*
- 5.- *Cobertura Afectada"*

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3 fracciones III y XV, 4, 6 párrafo final, 50 fracción III y 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 primer párrafo y 41 de su Reglamento, y una vez analizado el alcance y términos de referencia, se puede advertir, que de lo planteado en la solicitud de información lo que se requiere resulta un poco ambiguo en virtud, que la solicitante menciona que requiere una serie de datos del "Municipio de Tabasco", en este sentido, si su intención es solicitar información de un determinado municipio del estado de Tabasco, debe precisar de cuál se trata, y una vez hecho lo anterior, dirigir su solicitud al portal de ese municipio, o en su caso determinar si se trata de un sujeto obligado diferente y en su caso señalarlo claramente, y de igual forma dirigir la solicitud al sujeto obligado respectivo. En este sentido, cabe precisar que el H. Congreso del Estado de Tabasco como sujeto obligado únicamente puede proporcionar información sobre las facultades y obligaciones que la propia ley le determina, en ningún contexto podría proporcionar información que genere o administre algún municipio u otro sujeto obligado.

TERCERO. Por lo que a través del presente acuerdo, **SE LE PREVIENE AL SOLICITANTE** para que en un plazo no mayor a **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación aclare, especifique, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o precise su solicitud, para que pueda ser atendida con toda oportunidad.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



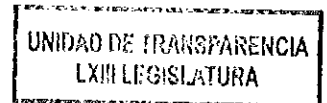
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Toda vez que es obligación de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública apoyar al solicitante para recibir las solicitudes, se le requiere para que las solicitudes de acceso a la información pública que realice, contengan la mayor cantidad de elementos sobre los documentos e información pública a la cual se desea acceder, lo anterior con la finalidad de que este Sujeto Obligado esté en posibilidades de identificarla y proporcionarla. No se omite señalar que los plazos iniciarán nuevamente a contabilizarse o computarse, a partir del momento en que la prevención sea cumplida y la solicitud se presente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma hágase saber al solicitante, que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre, así como que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

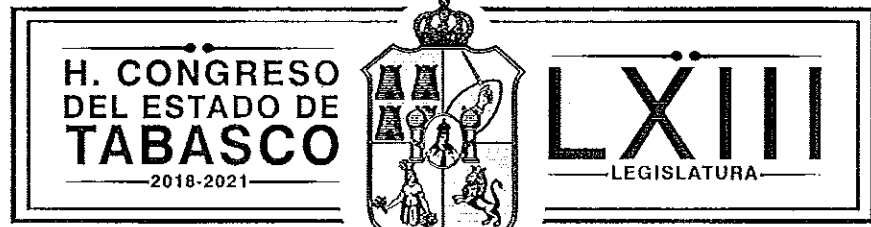
CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, se le hace saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su Representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. Publíquese la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco para los efectos correspondientes.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, a los 11 días de marzo de 2019, en Villahermosa, Tabasco el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.

